**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/2020**

En Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día trece de febrero de dos mil veinte, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Maestro Salvador Juan Ortiz Morales, el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Jesús Ariel Durán Morales, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 10/2020.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, se sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

**ÚNICO.** **Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 09/2020**, derivado de las solicitudes de información registradas con los números de folio 00138020, 00133920, 00152520 y 00109320, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en fechas treinta y uno de enero y seis de febrero de dos mil veinte, **solicitado por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial y por el Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito.**

Visto **el proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial y por el Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito,** CONSIDERANDO QUE:

**1) Mediante las solicitudes de referencia,** se pide: **Folio 00138020:** información estadística respecto a: 1) Número total de asuntos ingresados de cualquier tipo. 2) Número de imputados registrados en las carpetas de investigación judicializadas. 3) Número de causas penales existentes y número de imputados registrados al inicio del año pendientes de concluir del periodo anterior. 4) Número de causas penales iniciadas durante el año, con o sin detenido 5) Número de personas imputadas registradas en las causas penales iniciadas, con o sin detenido. 6) Número de personas imputadas registradas en las causas penales iniciadas con antecedentes penales. 7) Número de víctimas registradas en las causas penales iniciadas. 8) Número de detenciones calificadas por el juez de control y el número de detenciones calificadas como ilegales. 9) Número de órdenes de aprehensión solicitadas por el ministerio público, las concedidas y las cumplimentadas. 10) Número de órdenes de comparecencia solicitadas por el ministerio público y número de las concedidas. 11) Número de causas penales remitidas a Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales. 12) Número total de causas penales finalizadas durante el año desglosadas por tipo de procedimiento y diferentes tipos de conclusión. 13) Número total de personas imputadas registradas en las causas penales finalizadas durante el año por acuerdo reparatorio, suspensión condicional, procedimiento abreviado y otros. 14) Número de víctimas registradas en las causas penales finalizadas durante el año. 15) Número total de causas penales en trámite al finalizar el año (pendientes de concluir al finalizar el año), desglosado por tipo de procedimientos. 16) Número total de imputados registrados en las causas penales en trámite al finalizar el año pendientes de concluir al finalizar el año, desglosado según las fases o etapas del procedimiento. 17) Número de causas penales y personas imputadas turnadas al tribunal de juicio oral. 18) Número total de sentencias emitidas desglosado por sentido de la resolución. 19) Número total de imputados sentenciados y tipo de sentencias emitida. 20) Número de personas registradas en sentencias con antecedentes penales, cualquier tipo de sentencia. 21) Número de recursos presentados ante el tribunal de alzada. 22) Número de recursos admitidos por el tribunal de alzada y su resultado. 23) Número total y tipo de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Púbico. 24) Número total y tipo de medidas cautelares concedidas. 25) Número total de personas a las que se les concedió una medida cautelar, desagregada por tipo de medida. 26) Número total y tipo de audiencias programadas. 27) Número total y tipo de audiencias llevadas a cabo. 28) Número total y tipo de audiencias diferidas. 29) Número de notificaciones cumplimentadas para comparecer a audiencia. 30) Número de personas notificadas para comparecer a audiencia de formulación de imputación. 31) Tiempo promedio de finalización de una causa penal en primera instancia (en días), según el tipo de procedimiento y otras causas. 32) Tiempo promedio de duración de una audiencia (en horas) desglosado por tipo de audiencia. 33) Tiempo promedio de finalización de una causa penal en juzgados de control. 34) Tiempo promedio de finalización de una causa penal en juicio oral. 35) Número y clase de controversias conocidas por los jueces de ejecución. 36) Número de personas a quienes se le concedió libertad condicional. 37) Número de personas a quienes se concedió libertad anticipada. 38) Número de personas a quienes se modificó o sustituyó la pena. 39) Número de personas a quienes se concedió la liberación. **Folio 00133920:** por lo que respecta al Sistema de justicia penal, se solicita: “(…) 10. ¿Se cuentan con criterios para determinar la competencia y adscripción de los jueces de ejecución? Si se encuentra descrito en algún documento favor de proporcionarlo. 11. Los jueces de ejecución ¿Cuentan con mecanismos de ejecución, control y seguimiento de las penas y medidas de seguridad impuestas? Si se encuentran descritos en algún documento favor de proporcionarlo. 12. ¿Se cuenta con un plan de seguimiento diferenciado de personas bajo prisión preventiva? Si se encuentran descritos en algún documento favor de proporcionarlo 14. ¿Se cuentan con procesos y mecanismos de notificación y coordinación entre la autoridad penitenciaria y los jueces de ejecución? Si se encuentran descritos en algún documento favor de proporcionarlo. 15. ¿Se cuenta con convenios de colaboración en Poder Judicial e instituciones públicas, privadas u otros organismos auxiliares para la ejecución de medidas no privativas de la libertad? 16. ¿Durante 2019 se realizaron cambios o ajustes en la gestión y organización de la institución para mejorar la operación del sistema de justicia penal acusatorio? En caso afirmativos describir los cambios y proporcionar el documento que los soporte 17. Describir el procedimiento y mecanismos para llevar a cabo notificaciones y citaciones en los juzgados en materia penal. En caso de encontrarse descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo. 18. ¿Existen mecanismos de distribución de cargas de trabajo, programación y asignación de audiencias? En su caso ¿cuáles son? Si se encuentran descritos en algún manual o documento favor de proporcionarlo. 20. ¿Los tribunales de control son unipersonales o tripartitas? 21. ¿Los tribunales de juicio oral son unipersonales o tripartitas?. **Folio 00152520**: *“¿Cuál es la instancia encargada de la coordinación para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad? Detallar nombre y adscripción. 2. Presupuesto total modificado y ejercicio asignado a la instancia. Indicarlo por año: 2016, 2018 y 2019. 3. Número total de funcionarios que operan actualmente en la instancia encargada de la coordinación para la consolidación del SJPA en la entidad. 4. Proporcionar el documento que lo refleja. 5. ¿Cuáles son las tareas, facultades o funciones que desempeña el órgano, institución o la unidad encargada de la coordinación y vinculación técnica en la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado? Favor de proporcionar documento que las sustenta. 6. ¿Durante 2019 la instancia realizó acciones de coordinación con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia? Favor de detallar. 7. Detallar el modelo de trabajo, el perfil y competencias definidas para el personal técnico especializado requerido para la consolidación del sistema penal acusatorio en el estado. 8. ¿La instancia cuenta con un sistema de información que proporcione información actualizada del sistema de justicia penal acusatorio en la entidad? En caso afirmativo proporcionar el documento que detalle las características técnicas, sus módulos, la información que recoge y el modo en que reporta dicha información. 9. ¿La institución cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento o evaluación? En caso de existir, proporcionar documento que contenga listado y definición de indicadores. 10. ¿La institución emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica? En caso afirmativo proporcionar los reportes estadísticos del año 2019. 11. ¿Actualmente cuentan con un plan para la consolidación del sistema de justicia penal en el estado? Proporcionar el documento. 12. ¿Durante 2019 se desarrollaron planes de fortalecimiento o mejora de las instituciones que operan el sistema penal acusatorio en materia de capacitación, infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, gestión y normatividad? En caso afirmativo proporcionar documento que contenga dichos planes. 13. Detallar el mecanismo de toma de decisiones de las instituciones que operan el sistema penal acusatorio, incluyendo, planes de inversión y objetivos, de igual forma, el método de seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas. 14. Proporcionar el documento que describa los indicadores que tienen las instituciones que operan el sistema de justicia penal acusatorio, los lineamientos y protocolos institucionales para la generación de la información estatal sobre la operación del sistema penal acusatorio. 15. Recursos (nacionales e internacionales) asignados al estado para la operación del sistema de justicia penal acusatorio, desglosado por año: 2016, 2017, 2018 y 2019. 16. Proporcionar el documento que detalle el sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución de los gastos de la operación del sistema penal acusatorio en el estado. 17. ¿Se cuenta con página web? En caso de existir proporcionar el link de la página web. 18. ¿La institución cuenta con alguna estimación financiera de los costos aproximados de la operación por cada institución que opera el sistema de justicia penal? Favor de proporcionar documento que lo soporte. 19. ¿Qué actividades específicas han realizado con la sociedad civil en la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la operación del sistema acusatorio? 20. Lista detallada de todos los proyectos aprobados para la operación del sistema penal acusatorio con recursos federales en el año 2017. 21. ¿Cuál es el estatus de ejecución de los proyectos que fueron aprobados por la SETEC para el estado desde 2013? 22. El estado cuenta con asesores jurídicos para las víctimas del delito? 23. ¿El estado cuenta con la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA)? 24. ¿Cuál es el número de operadores necesarios para operar el sistema de justicia penal acusatorio en el estado? 25. ¿Cuál es el número total de personal que opera actualmente en el sistema de justicia penal acusatorio del estado? 26. Cuál es el número total de operadores capacitados para la operación del NSJP en el Estado? 27. Número de operadores que no han sido capacitados en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. 28. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del Estado de estas Instituciones? Responda para cada caso. 29. ¿El sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en estas instituciones? Responda para cada caso y si la respuesta es afirmativa proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultado de concurso, promociones, etc.) 30. Proporcionar el manual, protocolo o documento que detalle la organización, gestión y el funcionamiento de las distintas áreas de las siguientes instituciones, así como que describa los principales procesos y procedimientos: a) Procuraduría/fiscalía b) Defensoría Pública c) Poder Judicial, d) Secretaría de Seguridad Pública e) Asesores de víctimas*”. **Folio 00109320**: “*Solicito conocer el número de proceso penales que ha iniciado este Poder Judicial por los delitos de trata de personas, lenocinio, prostitución forzada, esclavitud, trabajo forzado emitidas por el Poder Judicial de 1 de enero 2006 al 31 de enero de 2020. En caso de existir, se desagregue la información de la siguiente forma: 1. Fecha de inicio del proceso penal. 2. Causa penal iniciada. 3. Número de personas procesadas. 4. Número de víctimas. 5. Estatus del proceso penal, es decir, si fue concluida o está en trámite. 6. Conclusión del proceso penal, es decir si se dictó una sentencia condenatoria, absolutoria, si aun está en trámite o si se sobreseyó por algún motivo. 7. Fecha de conclusión del proceso penal. 8. El juzgado que resolvió o está resolviendo el proceso penal*”.

2) La Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal y a las autoridades jurisdiccionales competentes, mediante oficios girados el 31 de enero, 10 y 11 de febrero del año que transcurre.

3) Ante el requerimiento hecho, las autoridades indicadas, por oficios números SJPO/078/2020, SJPO/082/2020, SJPO/080/2020 y 233, recibidos los días, 11 y 12 de febrero del presente año, solicitaron la ampliación del plazo para otorgar respuesta. Por lo que hace a las solicitudes registradas con los números de folio 00138020, 00133920 y 00152520, el **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal,** manifestó que, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicita la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud, por diez días más, en virtud de la complejidad de la información, aunado a que se han recibido varios oficios con solicitudes de información extensas, por lo cual es necesario un cruce de información para poder obtenerla como el peticionario la solicita;por su parte, respecto de la solicitud registrada bajo el número de folio 00109320, el **Juez Mixto de** **Primera Instancia Playas de Rosarito, motivó su petición manifestando que**:“(…) *no cuenta con un sistema informático en el que se contengan los archivos electrónicos de todas y cada una de las causas penales a efecto de extraer la información que solicita, por lo que es necesario realizar una búsqueda manual y exhaustiva en los Libros de Gobierno de este Juzgado, motivo por el cual estando dentro del término legal para hacerlo, de ser procedente le solicito una prórroga por el término de diez días hábiles adicionales, a fin de estar en aptitud de dar respuesta a su solicitud, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California (…)*”.

4) **Vistas las razones vertidas** por los funcionarios citados, **este Comité las estima suficientes y justificadas** para conceder las ampliaciones de plazo solicitadas, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: ***“Toda información pública,*** *generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y* ***será accesible a cualquier persona, para lo cual******se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles****”*, por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, **realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y previo el análisis de su contenido determinen la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, en su caso mediante versiones públicas elaboradas conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a **fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tienen los peticionarios; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida,** atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan las solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conformea lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* por lo que **es de aprobarse la ampliación de plazo solicitada por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial para dar contestación al solicitante registrado con los números de folio 00138020, 00133920 y 00152520 y por el Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, por lo que hace a la solicitud registrada bajo el número de folio 00109320, hasta por diez días más,** contados a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo original para otorgar respuesta por este Sujeto Obligado, **a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información** que esté disponible para colmar el derecho de acceso de los peticionarios a los datos solicitados **y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales,** por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará a los solicitantes; **o bien, declare en su caso su inexistencia.** Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese** y entréguese copia de esta acta a los solicitantes, de conformidad a la ley de la materia. **Igualmente, deberá notificarse vía correo electrónico**, por conducto de la Unidad de Transparencia **al Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito y al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal**, la autorización de ampliación de plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a los solicitantes.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día trece de febrero de 2020.

MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ

Adscrito a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES

Consejero de la Judicatura del Estado

LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES

Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité